

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36761 SEVILLA

EDICTO

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLIC), anuncia:

Que en el procedimiento número 1036/2014, referente al deudor Promociones y Construcciones Loraljarafe, S.L., con CIF número B91483990, y domicilio en Sevilla, en Polígono Industrial Matallana. Fase II. Calle Ebanistería 42, 2º 10º. CP 41440. Lora del Río, por auto de fecha 14 de octubre de 2020, se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad Promociones y Construcciones Loraljarafe, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 1036/2014. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese de la Administración concursal designada, aprobando la rendición de cuentas presentada por la misma.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Promociones y Construcciones Loraljarafe, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A200049045-1